



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
16 de enero de 2009  
Español  
Original: inglés

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

#### 18º período de sesiones

Viena, 16 a 24 de abril de 2009

Tema 4 c) del programa provisional\*

**Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal: labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito encaminada a facilitar la ratificación y la aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo**

### Asistencia para aplicar los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo

#### Informe del Secretario General

##### *Resumen*

En el presente documento se informa sobre los progresos realizados en 2008 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, en la prestación de asistencia técnica sobre cuestiones jurídicas y aspectos conexos de fomento de la capacidad en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, así como en el cumplimiento de sus mandatos, reafirmados en las resoluciones 63/129 y 63/195 de la Asamblea General, y en la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la estrategia para el período 2008-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Se determinan los problemas por resolver a este respecto y se destaca la necesidad de que aumente el apoyo de los gobiernos para hacerles frente. El informe concluye con una serie de recomendaciones que se someten a la consideración de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

\* E/CN.15/2009/1.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Prestación de asistencia técnica .....	3
A. Servicios especializados para reforzar el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo .....	4
B. Ampliación de la labor en ámbitos concretos de la asistencia en materia jurídica y apoyo al fomento de la capacidad .....	7
C. Asociaciones para la prestación de asistencia .....	12
D. Evaluación de la prestación de asistencia y sus efectos .....	18
III. Retos futuros .....	19
A. Potenciación de los servicios para aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y lograr los objetivos señalados en esa estrategia a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011 .....	20
B. Contribución a la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo y fortalecimiento de las asociaciones operativas .....	21
C. Movilización del apoyo de los Estados Miembros .....	21
IV. Conclusiones y recomendaciones .....	22
 Anexo	
Contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal destinadas a los proyectos de asistencia técnica de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo .....	25

## **I. Introducción**

1. En su resolución 63/195, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica” y en su resolución 63/129, titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” la Asamblea General reafirmó el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) relativo a la prestación de asistencia técnica en la lucha contra el terrorismo.

2. La labor de la Oficina a ese respecto se realiza en un marco institucional amplio. A nivel de todo el sistema, ese marco es la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General). En su resolución 62/272, la Asamblea General reafirmó esa Estrategia e instó a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes importantes a que intensificaran sus esfuerzos para aplicarla en forma integrada y en todos sus aspectos. Además, reafirmó la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y recordó la función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional y la creación de capacidad como uno de los elementos de la Estrategia.

3. A nivel de la UNODC la labor en el ámbito de la lucha contra el terrorismo se basa en la estrategia para el período 2008-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo), en que se establecen esferas de resultados concretos relativas a, entre otras cosas, la prevención del terrorismo, la ratificación y aplicación de convenios, convenciones y protocolos y la cooperación internacional en cuestiones de justicia penal en el marco del tema del estado de derecho. Durante el período en examen, la Oficina elaboró un programa temático sobre la prevención del terrorismo en que se detallan los servicios especializados que pueden prestarse para cumplir los objetivos relacionados con esa prevención especificados en la estrategia.

## **II. Prestación de asistencia técnica**

4. La asistencia técnica en la esfera de la lucha contra el terrorismo se presta principalmente por conducto de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo. Desde enero de 2003, la Subdivisión ha facilitado apoyo directo o indirecto a 164 países para ratificar y aplicar los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo y reforzar la capacidad de sus sistemas de justicia penal de aplicar con eficacia las disposiciones de esos instrumentos, de conformidad con los principios del estado de derecho.

5. La Subdivisión colabora estrechamente con otras entidades de la UNODC, en particular la Sección de Lucha contra la Delincuencia Organizada y Justicia Penal y la Sección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la Subdivisión de Tratados y Asistencia Letrada de la División para Asuntos de Tratados, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero de la Dependencia de Aplicación de la Ley y de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Blanqueo de Capitales y la Dependencia de Justicia e Integridad de la Sección de Promoción de la Gobernanza, la Seguridad Humana y el Estado de Derecho de la División de

Operaciones, así como con los servicios de asesoramiento interregionales, en el marco del programa ordinario de cooperación técnica.

6. Se procura aprovechar plenamente las capacidades operacionales de la UNODC sobre el terreno. La Subdivisión ha seguido ampliando su red de expertos locales, que abarca África occidental y central, África oriental, África meridional, África septentrional y el Oriente Medio, Asia sudoriental, el Pacífico, la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y Asia central, así como América Latina y el Caribe.

## **A. Servicios especializados para reforzar el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo**

7. La Subdivisión aplica un enfoque múltiple en la prestación de asistencia técnica en el ámbito jurídico y los aspectos conexos de fomento de la capacidad de lucha contra el terrorismo. Los tres elementos principales de ese enfoque son: a) a nivel nacional, asistencia adaptada específicamente a los países que la soliciten; b) a nivel subregional y regional, labor de apoyo y complemento de las actividades nacionales; y c) elaboración de instrumentos de asistencia técnica y publicaciones especializadas de fondo.

### **1. Asistencia técnica a nivel nacional**

8. En 2008 se prestó asistencia técnica directa a los 45 países siguientes: Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chad, China, Comoras, Congo, Ecuador, El Salvador, Fiji, Gabón, Guatemala, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Madagascar, Malí, Montenegro, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Serbia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda y Yemen.

9. Al prestar esa asistencia técnica la Subdivisión utilizó medios de telecomunicación económicos, especialmente en el caso de videoconferencias, para la preparación y seguimiento de las actividades.

10. Además, intervino para que delegaciones nacionales, una del Pakistán (25 a 29 de agosto) y otra de Serbia (16 y 17 de junio), viajaran a la sede de la UNODC y asistieran a intensas sesiones de trabajo en las que también participaron otras entidades de la Oficina. El 5 de marzo visitó la sede de la UNODC una delegación de Tailandia para ser informada sobre las actividades de la Subdivisión.

### **2. Cursos prácticos regionales y subregionales**

11. En 2008 se organizaron 16 cursos prácticos regionales y subregionales centrados en temas concretos, a los que asistieron 117 países. La mayoría de ellos tuvo por objeto dar seguimiento a cursos prácticos anteriores cuya finalidad había sido promover el compromiso político, intensificar la actuación nacional y aumentar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. El objetivo principal de esas actividades de seguimiento fue evaluar los progresos realizados y determinar los aspectos en que se requería más asistencia. Algunos de esos cursos prácticos se

refirieron también a la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, y en ellos se aprovecharon los conocimientos especializados de otras entidades de la UNODC y los servicios interregionales de asesoramiento. Los pormenores de los temas abordados en esos cursos prácticos figuran en la sección B, *infra*.

12. Dos de esas reuniones se organizaron a nivel ministerial:

a) La Segunda Conferencia Ministerial sobre Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrada del 26 al 29 de mayo en la Ciudad de Panamá y organizada en cooperación con el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (OEA). En esa Conferencia, a la que asistieron funcionarios superiores de diez países, se aprobó la Declaración de Panamá (A/62/947-S/2008/585, anexo), en la que se reafirmó el compromiso de combatir el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, subrayando en particular la importancia de ratificar y aplicar los instrumentos internacionales contra el terrorismo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>1</sup>, así como de mejorar los mecanismos internacionales y regionales de cooperación en asuntos penales.

b) La Quinta Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Africanos de habla Francesa sobre la aplicación de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, celebrada del 12 al 16 de mayo en Rabat y organizada conjuntamente con la Organización Internacional de la Francofonía. Asistieron a esa conferencia representantes de 25 países, que aprobaron la Declaración de Rabat (A/62/939-S/2008/567, anexo), en la que expresaron la firme decisión de los países francófonos de África de hacerse parte en los instrumentos universales contra el terrorismo. Además, como se había acordado en la Declaración de Uagadugú (A/61/992-S/2007/416, anexo), aprobaron un Convenio regional de extradición y asistencia judicial recíproca en casos de terrorismo y pidieron a la UNODC que prestara la asistencia necesaria para su aplicación.

### 3. Instrumentos de asistencia técnica

13. La Subdivisión ha elaborado varios instrumentos de asistencia técnica, como la lista de verificación de los delitos tipificados en los instrumentos jurídicos internacionales, la *Guía legislativa de las convenciones, los convenios y los protocolos universales contra el terrorismo*<sup>2</sup>, la *Guía para la incorporación legislativa y la aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo* y disposiciones legislativas modelo de lucha contra el terrorismo. La mayoría de esos instrumentos existe en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

14. Un instrumento fundamental es la base de datos de fuentes jurídicas sobre terrorismo internacional, en formato electrónico, que contiene el texto completo de los instrumentos internacionales contra el terrorismo, informa sobre la situación de su ratificación y permite realizar búsquedas por regiones, países, tratados y períodos. Esa base de datos contiene también leyes y jurisprudencia de más de 145 países. Se da acceso a ella a quienes lo soliciten.

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, N° 39574.

<sup>2</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.V.7.

15. La Subdivisión colaboró con la Oficina de Asuntos Jurídicos para preparar la tercera edición de la publicación *International Instruments Related to the Prevention and Suppression of International Terrorism*<sup>3</sup>, que contiene todos los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo, las resoluciones recientes contra el terrorismo aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General y los instrumentos regionales para combatir el terrorismo.

16. Están en preparación nuevos instrumentos y documentos de trabajo sobre cuestiones de fondo, y se actualizan periódicamente los ya existentes. Durante el período que se examina se publicó una versión revisada de la *Guía legislativa del régimen jurídico universal contra el terrorismo*<sup>4</sup>. Se terminaron algunos estudios analíticos sobre novedades en la legislación contra el terrorismo en diversas subregiones, entre ellos un estudio comparativo de la evolución de las leyes sobre esa materia en cuatro países asiáticos: Fiji, Papua Nueva Guinea, Singapur y Tailandia. En colaboración con la Embajada de Francia en el Níger, la Subdivisión preparó un compendio de los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales sobre asistencia judicial recíproca en asuntos penales y extradición, destinado a jueces y fiscales de tribunales penales del Níger.

17. Se terminó de preparar un manual de capacitación sobre cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, cuyo objetivo es servir de ayuda a los profesionales del derecho especializados en la lucha contra el terrorismo para actuar con más eficacia. En ese manual se exponen los principios fundamentales de la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y la normativa aplicable a la asistencia judicial recíproca, la extradición y otros ámbitos de cooperación.

18. Otro instrumento finalizado en 2008 es el *Handbook on Criminal Justice Responses to Terrorism* (Manual sobre las reacciones de la justicia penal ante el terrorismo), preparado conjuntamente por la Subdivisión y la Dependencia de Justicia e Integridad. Ese manual contiene un examen de los numerosos problemas con que tropiezan los diversos elementos del sistema de justicia penal en la labor de prevención, así como de investigar, encausar y detener a los autores presuntos o declarados culpables de terrorismo y delitos conexos, y ofrece orientación basada en las normas internacionales y las buenas prácticas generalmente aceptadas.

19. Entre otros instrumentos que se preparan figura uno relativo al marco jurídico internacional de la lucha contra el terrorismo nuclear, un repertorio de casos para los profesionales de la lucha contra el terrorismo y una publicación sobre respuestas a preguntas frecuentes sobre los aspectos de la lucha contra el terrorismo relacionados con el derecho internacional.

20. Además, la Subdivisión preparó, conjuntamente con la DiploFoundation, un curso de capacitación en línea de seis semanas titulado "*Global norms against terrorism at work: getting international law in motion*". Ese curso está destinado a funcionarios de justicia penal de todo el mundo, en particular de los países en desarrollo, y su objetivo es fomentar las aptitudes y los conocimientos necesarios para utilizar con eficacia los cauces de cooperación judicial internacional previstos en los instrumentos jurídicos contra el terrorismo, así como desarrollar la capacidad técnica para aplicar eficazmente esos instrumentos. En ese curso se utilizan métodos

---

<sup>3</sup> *Ibid.*, N° de venta E.08.V.2.

<sup>4</sup> *Ibid.*, N° de venta S.08.V.9.

de enseñanza basados en vídeo y existe interacción en línea con expertos de la Subdivisión.

## **B. Ampliación de la labor en ámbitos concretos de la asistencia en materia jurídica y apoyo al fomento de la capacidad**

21. En cooperación con otras entidades de la UNODC y organizaciones asociadas, la Subdivisión organizó varias actividades especializadas referentes a aspectos puntuales y complejos de la labor de asistencia jurídica en la esfera de la lucha contra el terrorismo, y participó en ellas.

### **1. Fortalecimiento de la cooperación internacional en asuntos penales relativos a la lucha contra el terrorismo**

22. Se prestó asistencia dirigida concretamente a fortalecer la cooperación internacional en asuntos penales relativos a la lucha contra el terrorismo, mediante una serie de cursos prácticos, entre ellos los siguientes: a) un curso práctico para los países de Europa central y sudoriental, sobre la cooperación en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada preparado conjuntamente con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa, y celebrado los días 12 y 13 de noviembre en Budapest; b) un curso práctico sobre el marco jurídico de la cooperación en cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo, organizado por el Consejo de Europa en cooperación con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, la Oficina del Fiscal Especial de Kosovo, la OSCE y el Canadá, celebrado los días 3 y 4 de junio en Prístina; y c) un curso práctico sobre el fortalecimiento de la cooperación judicial internacional relacionada con el terrorismo, incluso en la redacción de solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca, realizado conjuntamente con la OSCE y el Consejo de Europa y celebrado los días 1º y 2 de abril en Ankara.

23. Juntamente con la Comisión Europea y la Presidencia eslovena de la Asociación Euromediterránea, la Subdivisión organizó un seminario euromediterráneo sobre los mecanismos de cooperación internacional en asuntos penales relativos a la lucha contra el terrorismo, celebrado los días 5 y 6 de mayo en Rabat. Entre los participantes figuraron expertos que representaban a 26 países y 12 organizaciones internacionales. Presentaron ponencias altos funcionarios del Consejo de la Unión Europea, la Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea (Eurojust), la Oficina Europea de Policía, el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad. Los participantes convinieron en una serie de recomendaciones para intensificar la cooperación entre los países asociados y las organizaciones regionales e internacionales a fin de intensificar la labor de lucha contra el terrorismo en el ámbito jurídico.

24. Las actividades dedicadas a temas concretos en África comprendieron un curso práctico de capacitación para los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y la República Unida de Tanzania sobre cooperación regional en la lucha contra el terrorismo, organizado en asociación con el Programa de fomento de la capacidad contra el terrorismo de

la IGAD y la Secretaría del Commonwealth, celebrado del 19 al 22 de mayo en Addis Abeba, así como el segundo curso práctico de capacitación para los Estados miembros de la Comisión del Océano Índico (COI), destinado a reforzar la cooperación en asunto penales relacionados con el terrorismo, celebrado del 28 al 30 de abril en Port Louis y que condujo a la creación, junto con la COI, de una plataforma regional de centros de coordinación judicial encargada de los casos de extradición y asistencia judicial recíproca. Además, la Subdivisión realizó, en colaboración con la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia, un seminario para algunos funcionarios de justicia penal seleccionados de 22 países africanos, celebrado del 30 de junio al 4 de julio en París.

25. Se prestó asistencia especializada a nivel nacional para la lucha contra el terrorismo a varios países africanos en lo tocante a cooperación internacional en asuntos penales. Se celebraron cursos prácticos en el Camerún (25 a 27 de marzo), el Chad (8 a 12 de septiembre), el Gabón (10 y 11 de abril), Madagascar (22 a 26 de septiembre y 21 a 24 de enero), la República Unida de Tanzania (16 a 19 de junio), Rwanda (30 de enero a 1º de febrero), el Sudán (26 y 27 de mayo) y Túnez (23 y 24 de junio y 5 y 6 de diciembre). Un curso práctico celebrado en la República Democrática del Congo (25 a 27 de noviembre), al que asistieron jueces y fiscales de Angola, el Congo, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo, y otro celebrado en el Níger, al que también asistieron funcionarios de justicia penal de Malí (18 a 21 de noviembre) se dedicaron a promover el intercambio de experiencias y enseñanzas de la práctica entre los participantes. Hicieron aportaciones a varios de estos cursos prácticos de capacitación de ámbito nacional la Secretaría del Commonwealth, la IGAD y la Interpol, así como profesionales superiores de diversos países. Además, se organizó en el Yemen un curso práctico especializado para funcionarios de la justicia penal (18 a 20 de marzo).

26. En la región de América Latina se celebraron seminarios de capacitación especializados de ámbito nacional sobre la lucha contra el terrorismo y la cooperación internacional, destinados a jueces, fiscales y funcionarios policiales de investigación, que tuvieron lugar, respectivamente, en la Argentina (8 a 10 de julio), el Brasil (8 a 11 de diciembre), El Salvador (31 de marzo a 3 de abril), Guatemala (24 a 27 de noviembre) y Trinidad y Tabago (24 a 27 de junio). Esas actividades se organizaron en colaboración con el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA, y recibieron importantes aportaciones de fiscales superiores de la Argentina, el Canadá, Colombia, Costa Rica, España, los Estados Unidos de América, Italia, México, el Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte así como de Eurojust y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH).

27. Un ámbito de importancia creciente en lo tocante a asistencia especializada para intensificar la cooperación internacional en asuntos penales es el terrorismo marítimo. La Subdivisión organizó un curso práctico jurídico, destinado a los pequeños Estados insulares en desarrollo, sobre los aspectos relativos al derecho penal de la lucha contra ese fenómeno desde la perspectiva de los instrumentos universales pertinentes, que se celebró del 14 al 16 de julio en Viena. Asistieron a él representantes de 39 países y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la Organización Marítima Internacional, la COI, la

Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico y expertos jurídicos de los Estados Unidos, Fiji, Francia y Sudáfrica.

28. Además de la labor de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, las actividades programáticas de la UNODC dirigidas a facilitar la cooperación internacional general en asuntos penales son también de importancia para la lucha contra el terrorismo. Esas actividades, realizadas principalmente por la Subdivisión de Tratados y Asistencia Letrada, comprenden la elaboración de instrumentos jurídicos para fomentar la cooperación internacional en asuntos penales, por ejemplo sobre prácticas óptimas, leyes modelo, un directorio en línea de autoridades nacionales competentes y el Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca. Abarcan también la prestación de servicios de asesoramiento jurídico a los países que lo soliciten y servicios de formación a las autoridades competentes mediante cursos prácticos de ámbito nacional, regional o interregional.

## **2. Represión de la financiación del terrorismo**

29. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo y el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero colaboran estrechamente para prestar a los países asistencia jurídica y sobre aspectos conexos a fin de combatir la financiación del terrorismo, en particular con miras a elaborar y aplicar las leyes correspondientes, así como asistencia destinada a fomentar la capacidad mediante seminarios de formación.

30. Entre las iniciativas subregionales conjuntas figuraron un curso práctico para los países del Caribe sobre lucha contra la financiación del terrorismo, organizado con el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA y la Secretaría del Commonwealth, celebrado del 13 al 17 de octubre en St. John's, y un curso práctico de capacitación para los Estados miembros de la Comunidad Económica y Monetaria del África central sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, celebrado del 7 al 9 de abril en Libreville.

31. En el Brasil (8 a 11 de diciembre), China (28 a 30 de octubre), Jordania (12 y 13 de febrero) y Omán (17 a 19 de febrero) se celebraron cursos prácticos conjuntos de ámbito nacional sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. La Subdivisión, en colaboración con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, organizó también un curso práctico de ámbito nacional sobre la financiación del terrorismo, destinado a funcionarios del Iraq y celebrado en Egipto (20 a 24 de agosto). La Subdivisión y el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero siguieron prestando asistencia a las autoridades de la Argentina para ejecutar un programa nacional contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en 2007-2009, incluso prestando servicios de capacitación especializada (8 a 10 de julio).

32. En 2008 el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero siguió promoviendo la formulación de políticas en las esferas de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo, despertando conciencia pública sobre los aspectos interrelacionados de ambos fenómenos y actuando como centro de conocimientos especializados sobre cuestiones conexas. Ese Programa incluyó servicios de asesoramiento y asistencia prácticos a funcionarios de organismos policiales, fiscales, jueces, autoridades de reglamentación financiera, personal de servicios de inteligencia financiera y miembros del sector privado en más de 85 jurisdicciones. Las iniciativas concretas giran en torno a temas de concienciación, fomento de la

capacidad y de las instituciones, en particular por lo que atañe al establecimiento y funcionamiento de servicios de inteligencia financiera y la prestación de asistencia técnica y capacitación en los planos nacional y regional. La labor del Programa recibe apoyo de asesores técnicos sobre el terreno (en África, América Latina, Asia central, Asia sudoriental y las islas del Pacífico) para prestar asistencia a fondo a países o grupos de países por conducto de los mecanismos regionales de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Se recurre también a los servicios de esos expertos para los cursos prácticos pertinentes de ámbito nacional y regional que organiza la Subdivisión. El Programa promueve la participación de profesionales de los países en la tarea de crear y ejecutar planes de capacitación, en las reuniones de coordinación de los donantes y en las actividades de órganos regionales análogos al Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales.

33. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero siguió ampliando su Red Informática Internacional sobre Blanqueo de Dinero, instancia central de información sobre ese delito y la financiación del terrorismo, gestionada por el Programa en nombre de una asociación de organizaciones internacionales. Esa red abarca la Base Internacional de datos contra el blanqueo de dinero, servicio exclusivo con acceso protegido por contraseña que contiene las leyes de interés al respecto, incluso las relativas al decomiso, de alrededor de 180 jurisdicciones catalogadas de forma que facilita la consulta. Además, durante el período en examen el Programa terminó de preparar, en colaboración con la Secretaría del Commonwealth y el FMI, disposiciones modelo sobre el blanqueo de dinero, el producto del delito, la financiación del terrorismo y el decomiso civil, destinadas a los países cuyo sistema jurídico se basa en el *common law*. Con esta finalidad, en marzo y octubre se celebraron en Viena dos reuniones de grupos de trabajo.

### **3. Prevención del terrorismo nuclear**

34. La Subdivisión realizó actividades concretas para ayudar a los países a redactar leyes apropiadas contra el terrorismo en las que estén incorporadas las obligaciones convenidas internacionalmente respecto del terrorismo nuclear. Esas actividades se organizaron en estrecha cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y con la participación de órganos especializados como el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y la Escuela Internacional de Derecho Nuclear. Además, la Subdivisión invitó a peritos forenses del ámbito nuclear a que intercambiaran experiencias con los expertos jurídicos.

35. Entre las actividades especializadas de alcance regional realizadas durante el período objeto de examen figuraron un curso práctico sobre la represión del terrorismo nuclear, destinado a los Estados miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, celebrado los días 29 y 30 de abril en Doha, que recibió aportes del OIEA, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Eurojust y el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). A petición de la Liga de los Estados Árabes, se organizó un curso práctico regional sobre los nuevos instrumentos de lucha contra el terrorismo, destinado a funcionarios superiores de sus Estados miembros, que tuvo lugar en El Cairo del 18 al 20 de noviembre. Del 10 al 14 de marzo se celebraron en Kiev, en colaboración

con el Departamento de Estado de los Estados Unidos y el Centro contra el Terrorismo del Servicio de Seguridad de Ucrania, y los días 19 y 20 de febrero en Belgrado, con la participación del OIEA, cursos prácticos nacionales destinados a expertos sobre la redacción de leyes, en los que se abordaron los aspectos relativos al derecho penal del marco jurídico internacional de lucha contra el terrorismo nuclear.

36. A fin de responder a la necesidad de asistencia para aplicar las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales referentes al terrorismo nuclear, químico y biológico, la Subdivisión comenzó a prestar más atención a esos temas en sus cursos prácticos, como el de ámbito subregional sobre la cooperación en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada que se celebró los días 12 y 13 de noviembre en Budapest, destinado a Europa central y sudoriental, y el curso práctico sobre los aspectos de la lucha contra el terrorismo nuclear, químico y biológico relacionados con el derecho penal desde la perspectiva de los correspondientes instrumentos universales contra el terrorismo, destinado a los Estados miembros de la CEI, que se organizó conjuntamente con la OSCE y el Comité Ejecutivo de la CEI, y tuvo lugar en Minsk del 16 al 18 de enero. Además, los días 25 y 26 de noviembre se celebró en Ashgabat un curso práctico nacional sobre la redacción de leyes, en que se abordaron los aspectos del marco jurídico internacional de la lucha contra el terrorismo nuclear, químico y biológico relacionados con el derecho penal.

37. Asimismo, la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear invitó a la Subdivisión a que presentara una ponencia sobre las bases jurídicas internacionales de las actuaciones penales contra la transferencia ilícita de materiales utilizados en armas de destrucción en masa y el terrorismo nuclear.

38. Durante 2008 la UNODC contribuyó a la elaboración de instrumentos del OIEA sobre temas de fondo, y ese organismo contribuyó a la redacción de disposiciones legislativas modelo de la Oficina para la lucha contra el terrorismo.

#### **4. Fortalecimiento de las medidas de respuesta de la justicia penal al terrorismo fundadas en el estado de derecho**

39. De conformidad con la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, la UNODC procura afianzar el principio de que las medidas eficaces de lucha contra el terrorismo y el respeto al estado de derecho son objetivos que se complementan y refuerzan mutuamente. La Subdivisión sigue tratando de ayudar a los Estados a aumentar su capacidad de lucha contra el terrorismo en consonancia con las normas del estado de derecho.

40. Esta labor resulta especialmente difícil en situaciones posteriores a un conflicto. En un curso práctico celebrado del 28 al 31 de julio de 2008 en El Cairo se impartió capacitación a funcionarios de justicia penal iraquíes sobre el fomento de la capacidad de lucha contra el terrorismo y los delitos conexos. Además, conjuntamente con la Oficina de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) y la Dependencia de Justicia e Integridad de la ONUDC, la Subdivisión organizó un curso práctico nacional sobre la función del poder judicial en la protección de los derechos humanos en la justicia penal, incluso en relación con la lucha contra el terrorismo, celebrado del 21 al 25 de julio en Ammán. A petición de la UNAMI, la Subdivisión contribuyó también a

un seminario sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, celebrado del 9 al 12 de marzo en Bagdad.

41. Además, se facilitó la adopción de medidas de respuesta al terrorismo basadas en el estado de derecho mediante la preparación de instrumentos de asistencia técnica especializados, por ejemplo un repertorio de casos para profesionales de la lucha contra el terrorismo, cuyo objetivo es ofrecer perspectivas y nociones prácticas claras a los funcionarios de justicia penal, funcionarios policiales de investigación y los responsables de formular las políticas correspondientes. Los días 7 y 8 de febrero se reunió en Viena un grupo destacado de 21 expertos de alto nivel de Colombia, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Italia, Marruecos, México, el Perú y el Reino Unido, más el Presidente de la Asociación Internacional de Fiscales, para examinar el contenido de ese instrumento y las modalidades de su elaboración. Del 5 al 7 de noviembre se celebró en Medellín (Colombia) una segunda reunión, en la que los participantes examinaron un anteproyecto de ese documento. Para 2009 se prevé otra reunión de expertos, que servirá para darle forma definitiva.

42. Además del manual sobre respuestas de la justicia penal al terrorismo terminado en 2008, la Subdivisión prepara actualmente una publicación que contendrá contestaciones a preguntas frecuentes sobre los aspectos de la lucha contra el terrorismo relacionados con el derecho internacional, cuyo objetivo es impartir a los correspondientes responsables de formular políticas, legisladores y funcionarios de justicia penal nociones introductorias relativas a los elementos básicos de derecho internacional concernientes a la lucha contra el terrorismo, incluso elementos de derecho penal, derecho humanitario, normativa de derechos humanos y derecho de los refugiados.

43. También constituyen un aporte valioso a la lucha contra el terrorismo los proyectos de asistencia técnica de la UNODC dirigidos a mejorar la gestión y el funcionamiento de los organismos de aplicación de la ley, el poder judicial y los sistemas penitenciarios, con arreglo a las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

### **C. Asociaciones para la prestación de asistencia**

44. Se ha promovido la prestación fructífera de asistencia técnica impulsando la coordinación y asociaciones con otras entidades y organizaciones activas en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

#### **1. Cooperación con los órganos del Consejo de Seguridad que se ocupan de la lucha contra el terrorismo**

45. Las actividades de la UNODC para combatir el terrorismo se realizan en estrecha cooperación con el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad y su Dirección Ejecutiva. Sus funciones respectivas son plenamente complementarias y se refuerzan mutuamente; la labor política, normativa, de coordinación y de facilitación de ese Comité y su Dirección Ejecutiva antecede y sirve de guía a la prestación de asistencia técnica de la UNODC en los ámbitos jurídicos y de fomento de la capacidad conexos; a su vez, la asistencia técnica de la Oficina ayuda a los países a responder a las lagunas jurídicas y conexas así como a las carencias

observadas en su capacidad de lucha contra el terrorismo, al tiempo que sirve al Comité y su Dirección Ejecutiva para verificar las medidas adoptadas por los países a ese respecto.

46. En consonancia con esas funciones bien diferenciadas, se han establecido arreglos de trabajo que orientaron las actividades siguientes en 2008:

a) En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad, la UNODC participó en visitas a la Arabia Saudita, Camboya, Egipto, Kenya, Madagascar, el Níger, la República Democrática Popular Lao, Sudáfrica y Uganda;

b) Los expertos del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva participaron en las actividades de la UNODC y celebraron reuniones de información sobre la función del Comité y sus prioridades conforme a la resolución 1373 (2001) del Consejo;

c) La UNODC celebró consultas con el Comité y su Dirección Ejecutiva para planificar sus actividades, e intercambió con ellos informes de misión y matrices de períodos correspondientes a las actividades de asistencia técnica en curso y previstas; el 20 de noviembre el Jefe de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo realizó una visita de consulta a la UNODC; el Comité, su Dirección Ejecutiva y la Subdivisión de Prevención del Terrorismo solicitaron y aportaron información sobre sus respectivas realizaciones y las sometieron a examen por homólogos; el Comité y su Dirección Ejecutiva facilitaron orientación, por medio de los datos remitidos a la UNODC, sobre los países que requerían asistencia;

d) La UNODC siguió prestando asistencia técnica a esos países en el ámbito jurídico y los aspectos conexos del fomento de la capacidad, tras confirmarse las solicitudes de aquéllos;

e) Además, la UNODC siguió ayudando a los Estados Miembros que lo solicitaron a recopilar los elementos necesarios para sus respuestas al Comité; durante una sesión de información al Comité contra el Terrorismo por parte del Jefe de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, celebrada el 24 de abril se deliberó en particular sobre la forma de seguir intensificando la cooperación, tras la aprobación por el Comité de su plan orgánico revisado.

47. Se reforzó la cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), relativa a Al-Qaida y los talibanes más personas y entidades asociadas, así como con su Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones. El 21 de abril, el Jefe de la Subdivisión dio una sesión de información al Comité sobre el fortalecimiento de la cooperación entre la UNODC y el citado Equipo de Vigilancia. Al prestar asistencia técnica a los Estados, la Oficina procura reforzar su capacidad en materia de legislación y reglamentación para aplicar el régimen de sanciones y ayudarlos a redactar las secciones correspondientes de sus informes al Comité. Además, la Subdivisión y el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero difunden información sobre el régimen de sanciones y explican a las autoridades nacionales competentes, incluidos jueces y fiscales, el alcance de las obligaciones de los Estados a ese respecto. En 2008 la Subdivisión organizó, conjuntamente con el

Equipo de Vigilancia, cursos prácticos nacionales destinados al Chad (10 a 12 de septiembre), las Comoras (15 a 17 de enero) y Madagascar (21 a 24 de enero).

48. Asimismo, se ha intensificado la cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de las armas de destrucción en masa, así como con su grupo de expertos. La Subdivisión organizó, conjuntamente con ese grupo de expertos, la prestación de asistencia técnica a Guatemala (en marzo), y un representante del Comité participó en varias actividades especializadas relativas al terrorismo nuclear, como el curso práctico subregional celebrado en Minsk y el curso práctico nacional celebrado en Ashgabat (véase el párrafo 36). El 27 de agosto, el Jefe de la Subdivisión dio una sesión de información al Comité, subrayando los aspectos en que la asistencia técnica de la UNODC contribuía a la labor del Comité y su grupo de expertos. La Subdivisión y dicho grupo acordaron intensificar su cooperación y trabajaban para determinar iniciativas concretas a ese respecto.

49. Además, la Subdivisión siguió organizando cursos prácticos subregionales sobre la redacción de informes, en aplicación de la estrategia común sobre la presentación de informes aprobada por los tres comités del Consejo de Seguridad interesados: el Comité contra el Terrorismo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), siguiendo el modelo de los cursos prácticos celebrados anteriormente para los países de África occidental y central (Dakar, 25 a 27 de septiembre de 2007) y para los Estados miembros de la comunidad del África Meridional para el Desarrollo, así como las Comoras y Seychelles (Gaborone, 29 y 30 de noviembre de 2007). Del 11 al 13 de noviembre tuvo lugar en Nairobi un curso práctico subregional destinado a los países de África oriental y septentrional sobre la preparación de las respuestas a los comités del Consejo de Seguridad que se ocupan de la lucha contra el terrorismo. En ese curso los expertos del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el grupo de expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) explicaron los requisitos para presentar a los tres Comités las respuestas pendientes de los países. Los participantes expusieron los problemas e inquietudes concretos que suscitaba el cumplimiento de las obligaciones de sus países previstas en las resoluciones pertinentes del Consejo.

50. Tras sesiones de información organizadas en diciembre de 2007 en Nueva York para las misiones permanentes de los países del Caribe, la UNODC prestó asistencia técnica al Gobierno de Antigua y Barbuda sobre la presentación de sus respuestas pendientes al Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y sobre el cumplimiento de los requisitos legislativos establecidos conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo.

## **2. Participación en el Equipo especial de lucha contra el terrorismo**

51. La UNODC participa intensamente en la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo, asegurando así la coherencia de su labor a ese respecto con las iniciativas emprendidas a nivel de todo el sistema. El Equipo especial, presidido por la Oficina Ejecutiva del Secretario General, está integrado por 24 figuras clave del sistema de las Naciones Unidas y sus entidades asociadas. La Subdivisión siguió

representando a la UNODC en ese Equipo especial, que se reunió en mayo y octubre en Nueva York, y presentó aportes coordinados de la Oficina a sus diversas iniciativas. Además, la Subdivisión participó en un simposio sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo celebrado el 9 de septiembre en Nueva York.

52. El Equipo especial creó grupos de trabajo encargados de cuestiones prioritarias como la financiación del terrorismo, la protección de los derechos humanos, la radicalización y el extremismo que conducen al terrorismo, la utilización de Internet con fines terroristas, el apoyo a las víctimas del terrorismo y la protección de los objetivos vulnerables. La UNODC copreside la iniciativa del grupo de trabajo sobre la facilitación de la aplicación integrada de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la del grupo de trabajo sobre la lucha contra la financiación del terrorismo. Además, forma parte de los grupos de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, la lucha contra el uso de Internet con fines terroristas y la prevención y resolución de conflictos.

53. En consulta con los Estados Miembros, la iniciativa sobre la facilitación de la aplicación integrada de la Estrategia, copresidida por la Oficina Ejecutiva del Secretario General, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la UNODC, está preparando un mecanismo para que los Estados miembros puedan dirigir sus solicitudes de asistencia directamente a las Naciones Unidas, utilizando un punto de acceso único, y recibir asistencia ajustada a sus necesidades con respecto a los cuatro pilares de la Estrategia. La iniciativa contribuye a evitar la duplicación de actividades, sacar partido del aumento de las consultas y a dar máximo efecto a la asistencia. En una primera etapa, el Equipo especial colabora con los Estados Miembros asociados para preparar un esquema indicativo de las actividades de asistencia técnica solicitadas, terminadas, en curso y previstas, a fin de descubrir deficiencias y elaborar planes de acción acerca de la asistencia por prestar.

54. El grupo de trabajo encargado de la lucha contra la financiación del terrorismo, que presiden conjuntamente la UNODC, el Banco Mundial y el FMI, ha emprendido un proceso de balance de la eficacia de las medidas internacionales en vigor para combatir la financiación del terrorismo, y formulación de nuevos enfoques para hacer frente a esa cuestión. La Oficina acogió varias mesas redondas de expertos, una de ellas de especialistas en información de inteligencia, celebrada los días 11 y 12 de abril en Viena, y la mesa redonda final de las diversas partes interesadas, reunida los días 25 y 26 de agosto en la misma ciudad, al tiempo que contribuyó a preparar un informe que contenía recomendaciones a esos interesados sobre la forma de avanzar en la lucha contra la financiación del terrorismo.

55. La UNODC contribuyó a la labor del grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, presidido por la OACDH, participando en un curso práctico celebrado el 16 de septiembre en Nueva York con el fin de recibir observaciones de los Estados miembros acerca del contenido, el formato y las modalidades de la difusión de los instrumentos que ese grupo de trabajo se propone preparar en varias esferas de importancia. La Oficina participó también en un seminario de expertos centrado en los derechos económico, sociales y culturales, organizado por la OACDH en nombre del grupo de trabajo y celebrado del 5 al 7 de noviembre en Ginebra.

56. La UNODC participó en una reunión de expertos de las partes interesadas, celebrada los días 11 y 12 de noviembre en Nueva York, organizada por el grupo de trabajo sobre la lucha contra el uso de Internet con fines terroristas.

57. Además, la Oficina participó en reuniones del Proceso Internacional de Cooperación Global contra el Terrorismo, celebradas los días 21 y 22 de enero en Zurich (Suiza), los días 17 y 18 de marzo en Bratislava, los días 22 y 23 de mayo en Antalya (Turquía), los días 17 y 18 de junio en Tokio y los días 10 y 11 de julio en Nueva York. Esa iniciativa, encabezada por Suiza, Costa Rica, el Japón, Eslovaquia y Turquía, y apoyada por el Centro de Cooperación Global contra el Terrorismo, tuvo por objeto evaluar la contribución general de las Naciones Unidas a la lucha contra el terrorismo y determinar formas de aumentar la capacidad de apoyo de sus instituciones a la aplicación de la Estrategia global.

### **3. Asociaciones con otras organizaciones**

58. Al realizar sus actividades de asistencia técnica en el marco de su proyecto mundial para fortalecer el régimen jurídico universal contra el terrorismo, la Subdivisión siguió colaborando con numerosos asociados internacionales, como el Banco Mundial, la Comisión del Océano Índico, el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo de Acción contra el Terrorismo del Grupo de los Ocho, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales, la Interpol, el OIEA, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización de la Conferencia Islámica, la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, la Organización Internacional de la Francofonía, la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización Marítima Internacional, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Secretaría del Commonwealth. Colaboró también con gran número de asociados regionales y subregionales, como la Asociación de Magistrados Regionales de África Meridional, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Comunidad de Estados Independientes, el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad Económica y Monetaria de los Estados del África Central, el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, el Consejo de Europa, la Dependencia de Medidas contra el Terrorismo y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, la IGAD, la Liga de los Estados Árabes, el Mercado Común del África Meridional y Oriental, la Unión Africana, la Unión Económica y Monetaria del África Occidental, la Unión Europea y Eurojust.

59. Se ha mantenido una asociación ejemplar con el Comité Interamericano contra el Terrorismo. Las actividades de asistencia técnica destinadas a América se planifican y realizan conjuntamente, lo que garantiza la plena complementariedad de los programas y medidas.

60. Existe una asociación análoga con la OSCE por lo que atañe a las actividades realizadas en las regiones de Europa oriental y Asia central.

61. Además de organizar conjuntamente con la Comisión Europea un seminario euromediterráneo que se celebró en mayo (véase el párr. 23), la Oficina ha seguido suministrando información a la Unión Europea sobre sus actividades de asistencia

técnica. A petición de las Presidencias de Eslovenia y Francia, respectivamente, la Subdivisión organizó sesiones de información destinadas a las reuniones del grupo de trabajo sobre terrorismo y el grupo de trabajo del Consejo de la Unión Europea sobre los vínculos existentes entre el tráfico de drogas y la financiación del terrorismo y sobre la asistencia a los países del Sahel en la lucha contra el terrorismo.

62. La UNODC estrechó su asociación con Eurojust encaminada a prestar servicios para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo mediante la participación recíproca en las tareas respectivas y la realización de actividades conjuntas, así como mediante la intervención eficaz de especialistas europeos de la lucha contra el terrorismo en la labor de capacitación de la Oficina y la preparación de material didáctico basado en el estudio de casos.

63. La Subdivisión hizo aportes sobre cuestiones jurídicas de fondo a un curso práctico sobre la facilitación de la entrada en vigor y aplicación de la Convención de la ASEAN contra el terrorismo, actividades de capacitación relativas a ese instrumento y una reunión del grupo de trabajo de la Reunión de altos funcionarios encargados de la delincuencia transnacional, que versó sobre la elaboración de un plan de acción general de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo, y tuvo lugar del 2 al 5 de junio en Yakarta. Además, contribuyó a la celebración de la sexta Conferencia de países de Asia y Europa sobre la lucha contra el terrorismo, que tuvo lugar los días 3 y 4 de abril en Madrid.

64. Siguieron realizándose actividades en asociación con la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, incluso destinando un experto a esa región para que prestara asistencia concreta. Los días 2 y 3 de junio de 2008 se celebró en Suva un curso práctico subregional conjunto de consulta sobre las medidas para incorporar el régimen jurídico contra el terrorismo a la legislación en la región del Pacífico y la prestación de asistencia técnica conexas. Además, la Subdivisión siguió contribuyendo a las reuniones anuales del grupo de trabajo sobre la lucha contra el terrorismo establecido por ese Foro.

65. En consonancia con el plan de acción global de la UNODC para África, la Subdivisión y el Programa de fomento de la capacidad contra el terrorismo de la IGAD concertaron una asociación con miras a colaborar en el fortalecimiento de la capacidad de los países africanos para aplicar las disposiciones del marco jurídico internacional.

66. La Subdivisión participó en un curso práctico subregional, organizado por el Centro africano de estudio e investigación del terrorismo, con el fin de fortalecer la capacidad de lucha contra el terrorismo de personal clave policial y de justicia penal, celebrado del 2 al 4 de abril en Argel.

67. La Subdivisión prosiguió su cooperación con el Consejo de Ministros Árabes del Interior, participando en la 11ª Conferencia Árabe sobre la Lucha Contra el Terrorismo, celebrada los días 25 y 26 de junio en Túnez.

68. Se estableció una nueva asociación con la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana. A petición de esa organización, la UNODC participó en su 47º período de sesiones, celebrado del 30 de junio al 4 de julio en Nueva Delhi, en cuyo programa figuraba un tema referente al terrorismo internacional.

69. Prosiguió la cooperación con la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, en particular para celebrar un curso práctico dedicado a Timor-Leste (21 a 23 de mayo) y otro a Bangladesh (6 y 7 de mayo) sobre los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo.

#### **4. Cooperación con los países receptores y donantes**

70. La Subdivisión colabora con representantes y expertos de los países receptores a fin de asegurarse de que la asistencia prestada se ajusta a las necesidades particulares de cada país. Además de las comunicaciones oficiales por conducto de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Viena y Nueva York y los ministerios de relaciones exteriores, a nivel nacional se celebran consultas amplias y se mantienen contactos de trabajo con los diversos ministerios interesados, así como con el poder judicial y el ministerio público.

71. Ha aumentado sostenidamente el apoyo de los donantes a las actividades de asistencia técnica de la Subdivisión. Entre enero de 2003 y diciembre de 2008 las contribuciones voluntarias (prometidas y aportadas) sumaron alrededor de 30,8 millones de dólares de los EE.UU. Las efectuaron los 21 países siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Italia, Japón, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, así como la Organización Internacional de la Francofonía. La Subdivisión agradece en grado sumo a los donantes su inapreciable apoyo financiero, sin el cual no le sería posible realizar sus actividades de asistencia técnica.

72. En la medida de lo posible, la Subdivisión aprovecha los servicios de expertos de reconocida solvencia de los países receptores y donantes para ejecutar las actividades de sus proyectos.

#### **D. Evaluación de la prestación de asistencia y sus efectos**

73. En el segundo semestre de 2006 la Dependencia de Evaluación Independiente de la UNODC realizó una evaluación preliminar de la asistencia técnica prestada por la Subdivisión en algunos países africanos de habla francesa y países de América Latina y el Caribe. La conclusión principal del informe correspondiente, emitido en junio de 2007, fue la de que, en todos los países abarcados por la evaluación, las partes interesadas indicaban claramente que la asistencia técnica prestada por la Subdivisión había sido sumamente útil, eficaz y apropiada, y que el Proyecto mundial de fortalecimiento del régimen jurídico de lucha contra el terrorismo había contribuido a acelerar el trámite de ratificación en muchos países.

74. En junio de 2007 la Dependencia de Evaluación Independiente realizó una evaluación general del Proyecto mundial, que comprendió las actividades realizadas en todas las regiones en el período del 1º de enero de 2003 a junio de 2007, y emitió el informe en 2008. El equipo de evaluación examinó la pertinencia, la eficacia y la eficiencia de dicho proyecto en cuanto a la prestación de asistencia técnica mundial, así como la eficiencia de la gestión general por parte de la Subdivisión y la sostenibilidad de los beneficios que había reportado, llegando a conclusiones muy positivas. El informe de evaluación contenía nueve recomendaciones sobre la labor futura en el marco del Proyecto mundial, entre ellas la de preparar una estrategia

general que precisara la visión del futuro, orientación y enfoque en lo referente a desarrollo de la capacidad. La Subdivisión tiene el firme propósito de aplicar todas esas recomendaciones y está adoptando las medidas necesarias.

75. La Subdivisión mide los efectos de su asistencia técnica y actividades conexas basándose en varios indicadores concretos como el aumento del número de Estados que pasan a ser partes en los instrumentos jurídicos internacionales, el número de países que han recibido asistencia que elaboran y aplican nuevas leyes contra el terrorismo, el número de funcionarios capacitados y las opiniones de los Estados Miembros sobre la labor de la UNODC.

76. Se estima que entre 2003 y 2008 los Estados Miembros que habían recibido asistencia de la Subdivisión efectuaron 469 nuevas ratificaciones. Sólo en 2008 hubo 71 ratificaciones nuevas de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo por parte de Estados Miembros que habían recibido asistencia. En enero de 2003, año en que se inició el Proyecto mundial, tan sólo 26 países habían ratificado los primeros 12 instrumentos. En diciembre de 2008 los habían ratificado 102. De manera análoga, en enero de 2003, 98 países habían ratificado seis o menos de esos 12 instrumentos. En diciembre de 2008 esa cifra había disminuido a 25.

77. Además, al menos 62 países que habían recibido asistencia de la Subdivisión habían adoptado medidas para incorporar a su derecho interno las disposiciones de esos instrumentos jurídicos internacionales: 23 de ellos habían promulgado nuevas leyes contra el terrorismo y por lo menos otros 39 preparaban legislación nueva sobre esa materia.

78. Alrededor de 7.700 funcionarios nacionales de justicia penal recibieron capacitación especializada sobre los instrumentos jurídicos internacionales. Cerca de 1.600 de ellos la recibieron en 2008.

### **III. Retos futuros**

79. En la misión de cumplir sus mandatos de lucha contra el terrorismo, reafirmados en las resoluciones 63/129 y 63/195 de la Asamblea, la UNODC enfrenta el reto de intensificar la prestación de asistencia técnica a fin de promover la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y el logro de los objetivos de prevención del terrorismo señalados en esa estrategia a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011. A fin de responder a este reto será esencial fortalecer las asociaciones y movilizar un mayor apoyo de fondo y financiero por parte de los Estados Miembros.

**A. Potenciación de los servicios para aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y lograr los objetivos señalados en esa estrategia a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011**

80. La ejecución de la Estrategia global requiere una expansión constante de los servicios especializados que realiza la Subdivisión para aplicar el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo.

81. Al final de 2008 sólo tres países, España, Fiji y Suiza, habían ratificado los 16 instrumentos jurídicos internacionales y 102 países habían ratificado los primeros 12 instrumentos o más. Por ello, es necesario reforzar la asistencia con miras a su ratificación e incorporación en leyes a fin de lograr la ratificación universal de esos instrumentos y la plena inserción de sus disposiciones en la legislación nacional.

82. Al mismo tiempo, es urgente perfeccionar y transferir, de manera sistemática, exhaustiva y sostenida, conocimientos especializados y competencia técnica de orden jurídico, a fin de contribuir a reforzar la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para aplicar el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo en conformidad con el estado de derecho. A ese respecto, la Subdivisión ha comenzado a elaborar un programa detallado que se utilizará para impartir capacitación especializada a los funcionarios de justicia penal. Esa iniciativa se ha emprendido en cumplimiento de una recomendación fundamental formulada en el informe sobre la evaluación temática general del Proyecto mundial. Responde también a la necesidad de capacitación jurídica especializada expresada por los propios funcionarios de justicia penal.

83. De manera análoga, la Subdivisión se ve ante el problema de responder a la necesidad creciente de competencia técnica profunda en temas concretos como la cooperación internacional en asuntos penales relativos a la lucha contra el terrorismo, el terrorismo en el ámbito nuclear, químico, biológico o marítimo, su financiación y los aspectos de la lucha contra él relacionados con el estado de derecho, por lo que deberá ampliar sus servicios especializados en esas materias.

84. Además, los sistemas de justicia penal y sus profesionales han de contar con preparación jurídica y hallarse en condiciones de hacer frente no sólo a los delitos terroristas propiamente tales, sino también a una diversidad de delitos que pueden estar vinculados al terrorismo, como el tráfico ilícito y el contrabando de drogas y armas de fuego, así como la trata de personas, el blanqueo de dinero y la corrupción. La labor de lucha contra el terrorismo que lleva a cabo la UNODC se debe emprender en esa perspectiva amplia, teniendo plenamente en cuenta las actividades realizadas en relación con los instrumentos jurídicos internacionales relativos a las drogas y el delito. Análogamente, la lucha contra el terrorismo es una cuestión intersectorial, por lo que las diversas entidades orgánicas de la Oficina pueden contribuir a prevenir el terrorismo en el marco de sus respectivas esferas de trabajo sustantivas. Desde ese punto de vista, el programa temático sobre prevención del terrorismo es un instrumento útil de la secretaría para impulsar integralmente los servicios jurídicos especializados y los diversos aspectos intersectoriales de la labor de la UNODC importantes en la tarea mundial de lucha contra el terrorismo. El programa temático se elaboró, con la participación destacada de la Subdivisión, para

de dar efecto operativo a los objetivos y resultados de prevención del terrorismo previstos en la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011, y se presentó a los Estados Miembros en una sesión de información oficiosa celebrada en junio en Viena. La División para Asuntos de Tratados actúa como centro de coordinación de ese programa temático.

## **B. Contribución a la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo y fortalecimiento de las asociaciones operativas**

85. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo subraya la necesidad de aumentar la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas para fomentar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y promover los cuatro pilares de esa Estrategia. En el primer examen bienal de la Estrategia, realizado los días 4 y 5 de septiembre (véase la resolución 62/272 de la Asamblea General), los Estados Miembros reiteraron la necesidad de un enfoque holístico.

86. El Equipo especial de lucha contra el terrorismo tiene por objeto ayudar a los Estados Miembros interesados a aplicar la Estrategia de manera integrada. Como entidad destacada en la prestación de asistencia contra el terrorismo, la UNODC ha de contribuir a la labor de ese Equipo especial. Ha desempeñado una función importante de fijación de conceptos y desarrollo de la iniciativa con miras a facilitar la aplicación integrada de la Estrategia, y tiene el deber de asumir una función operativa rectora para poner en práctica algunos de sus elementos principales, habida cuenta de su experiencia en los aspectos sustantivos y de operaciones así como de su capacidad institucional. El sistema automatizado de información sobre asistencia para la lucha contra el terrorismo, que se está preparando como mecanismo fundamental de comunicación entre los miembros participantes en el Equipo especial, utiliza e imita la tecnología elaborada por la UNODC para el Mecanismo automatizado de asistencia de donantes en el contexto de la iniciativa del Pacto de París.

87. El Equipo especial ha confirmado su intención de colaborar con Madagascar y Nigeria, países que habían manifestado su interés por acogerse a esa iniciativa. La UNODC participó en una visita a Madagascar efectuada del 29 de septiembre al 3 de octubre.

88. Además de intensificar la cooperación con los miembros del Equipo especial de lucha contra el terrorismo, es imperativo seguir fomentando las asociaciones a nivel operativo con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

## **C. Movilización del apoyo de los Estados Miembros**

89. Gracias al apoyo financiero que han prestado los países donantes con sus contribuciones voluntarias en los últimos seis años, la UNODC ha podido establecer en el seno de la Subdivisión, tanto en la sede como en algunas localidades sobre el terreno seleccionadas, un núcleo indispensable de capacidad especializada y los medios básicos de secretaría para planificar, prestar, coordinar y gestionar eficazmente la asistencia técnica destinada a la lucha contra el terrorismo y las asociaciones conexas. La Subdivisión, que comenzó a prestar asistencia técnica en 2003 con cinco funcionarios del cuadro orgánico, ayudados por unos pocos

expertos financiados con contribuciones voluntarias, cuenta actualmente con los servicios de más de 40 funcionarios del cuadro orgánico en la sede y las oficinas exteriores encargadas de planificar, prestar, coordinar y gestionar asistencia jurídica a varias docenas de países. Es fundamental sostener y continuar esa labor básica, a fin de seguir manteniendo el equilibrio necesario en la sede y sobre el terreno. En la actualidad, ello depende casi totalmente de las contribuciones voluntarias, por lo que los países donantes afrontan el problema de aportar financiación considerablemente creciente, previsible y plurianual para la prestación de asistencia técnica contra el terrorismo.

90. No es sostenible a largo plazo depender de recursos extrapresupuestarios para financiar funciones especializadas y de secretaría básicas; es necesario aportar más fondos con cargo a asignaciones del presupuesto ordinario. La asignación de recursos del presupuesto ordinario se ha mantenido prácticamente invariable desde 2003, con excepción de los fondos para un puesto suplementario de categoría subalterna aprobado en diciembre de 2007, en relación con los nuevos mandatos de la Subdivisión dimanantes del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General, anexo).

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

91. El alcance de la asistencia técnica que presta la UNODC, en particular su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, en el ámbito jurídico y los aspectos conexos de la creación de capacidad para la lucha contra el terrorismo, se ha ampliado constantemente desde 2003 en términos de su cobertura geográfica, el número de países que reciben asistencia y su contenido sustantivo. Uno de los problemas principales es asegurar la prestación de servicios sostenidos y el seguimiento adecuado de la asistencia inicial, a fin de lograr un efecto de larga duración.

92. Queda mucho por hacer para lograr la ratificación universal y la aplicación plena de los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo. Es preciso reforzar la asistencia en los ámbitos de la ratificación y la incorporación al derecho interno.

93. Al mismo tiempo, se requiere con urgencia una labor dirigida a establecer y transferir, de manera sistemática, exhaustiva y sostenida, un acervo de conocimientos especializados y competencia técnica en la esfera jurídica con el fin de reforzar la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para aplicar el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo con sujeción al estado de derecho. Además, se requiere utilizar métodos de capacitación innovadores, como cursos en línea e informatizados.

94. Por otra parte, la asistencia para una capacitación a fondo requiere ampliar los servicios en esferas especializadas de competencia técnica de la UNODC, como la cooperación internacional en asuntos penales relativos a la lucha contra el terrorismo, el terrorismo nuclear, químico y biológico, el terrorismo marítimo, la financiación del terrorismo y los aspectos de esa lucha en relación con el estado de derecho. Es necesario elaborar nuevos instrumentos especializados y perfeccionar los existentes a fin de reflejar plenamente la evolución del marco jurídico internacional.

95. Además, el carácter complejo y multifacético del terrorismo requiere servicios integrados que incluyan los aspectos intersectoriales de la fiscalización de drogas, la prevención del delito y el terrorismo. Por ello, la Oficina procura impulsar las iniciativas para integrar los aspectos pertinentes en todas las esferas principales de sus mandatos y su labor, como el blanqueo de dinero, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, la corrupción y la reforma de la justicia penal. Además, se propone fortalecer su red de expertos sobre el terreno, a fin de que sirva para transmitir conocimientos especializados y potenciar la capacidad técnica a nivel nacional y regional.

**96. Tal vez la Comisión desee formular más orientación acerca del fortalecimiento de la labor de asistencia técnica de la UNODC sobre cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo, con referencia tanto a los servicios especializados para fortalecer el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo como los destinados a abordar las cuestiones intersectoriales del delito, las drogas y la prevención del terrorismo.**

97. A fin de ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, la UNODC debe contribuir efectivamente, en el marco de sus mandatos, a la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo. Una tarea importante será promover las actividades para facilitar la aplicación integrada de la Estrategia. Además, a fin de aumentar los efectos de su asistencia técnica, la Oficina seguirá procurando asociaciones eficaces de tipo operativo con otras organizaciones.

**98. Tal vez la Comisión desee formular más orientación respecto de la participación de la UNODC en la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo. La Comisión podría además invitar a las organizaciones pertinentes a que intensifiquen su cooperación con la Oficina en las cuestiones de lucha contra el terrorismo.**

99. Aunque los países donantes han hecho inapreciables contribuciones voluntarias que han facilitado la labor de la UNODC para combatir el terrorismo, es importante tener en cuenta que el nivel actual de los recursos no basta para satisfacer las peticiones crecientes de asistencia técnica sobre cuestiones jurídicas y asuntos conexos de fomento de la capacidad, ni es suficiente para el correspondiente y necesario impulso a la prestación de asistencia y las iniciativas en temas de fondo. Siguen siendo cruciales unas contribuciones más cuantiosas y plurianuales por parte de los donantes.

100. Es igualmente importante reconocer que es necesario prever las asignaciones del presupuesto ordinario destinadas a sufragar el mínimo de capacidad básica requerida en lo que respecta a las funciones especializadas y de secretaría para mejorar el nivel de prestación de asistencia técnica.

101. Tal vez la Comisión desee agradecer a los países donantes las contribuciones voluntarias aportadas a la Oficina para su labor de lucha contra el terrorismo, e invitar a los Estados Miembros a que aumenten la cuantía de los recursos extrapresupuestarios y del presupuesto ordinario destinados a ejecutar las actividades de asistencia técnica de la UNODC en el ámbito de la prevención del terrorismo.

102. Habida cuenta de la amenaza constante que plantea el terrorismo, es imperativo seguir dedicando atención preferente y dar constante respaldo a la labor de reforzar el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo y la prestación de asistencia para aumentar la capacidad nacional al respecto.

## Anexo

## Contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal destinadas a los proyectos de asistencia técnica de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo

(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>Total pagado y prometido al 31 de diciembre de 2008<sup>a</sup></i>	<i>1999-2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008<sup>a</sup></i>	<i>2009</i>
Alemania	<b>1 880 787</b>		162 690	256 400	242 130	229 935	311 088	678 544	
Austria	<b>1 923 390</b>	308 507	730 689		242 364	10 823	631 007		
Bélgica	<b>389 408</b>							389 408	
Canadá	<b>2 902 037</b>			47 071	74 371	689 211	465 967	727 788	897 629
Colombia	<b>150 667</b>						80 000	70 667	
Dinamarca	<b>2 724 494</b>			181 737	182 481	953 030	885 960	521 286	
España	<b>1 925 409</b>		156 576		47 337	401 785	672 043	647 668	
Estados Unidos	<b>1 572 375</b>	230 000		250 000	446 000	298 000	200 000	148 375	
Francia	<b>1 680 821</b>		247 578	246 305	283 314	342 730	250 475	310 419	
Grecia	<b>70 000</b>						70 000		
Italia	<b>2 499 746</b>	263 259	271 150	306 373	600 000	523 964	535 000		
Japón	<b>296 015</b>	30 000			66 160	50 000	83 855	66 000	
Liechtenstein	<b>200 000</b>				50 000	50 000	50 000	50 000	
Mónaco	<b>179 611</b>					60 000	60 000	59 611	
Noruega	<b>2 249 007</b>			442 478	459 382	228 310	248 262	870 575	
Nueva Zelanda	<b>256 239</b>						137 691	118 548	
Países Bajos	<b>2 788 189</b>		4 720		887 709	935 414	21 542	938 804	
Reino Unido	<b>3 309 439</b>			478 000	212 146	584 348	957 092	1 077 853	
Suecia	<b>3 988 646</b>				491 344	820 000	1 303 180	1 374 122	
Suiza	<b>160 000</b>				40 000		40 000	80 000	
Turquía	<b>245 170</b>	45 170		25 000	25 000	25 000	75 000	50 000	
Organización internacional de la Francofonía	<b>77 761</b>							77 761	
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	<b>13 175</b>					13 175			
<b>Total</b>	<b>31 482 386</b>	876 936	1 573 403	2 233 364	4 349 738	6 215 725	7 078 162	8 257 429	897 629

<sup>a</sup> Incluye las contribuciones prometidas que tienen que tomar aún forma final.